



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Comunidades menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Comunidades mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVI

Miércoles 27 de septiembre de 1961

Núm. 116

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 114

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Bacteridiano y vulgarmente llamada Carunco Bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de de Villaconancio y que fué declarada oficialmente con fecha 22 de agosto de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de septiembre de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

2357

Diputación Provincial de Palencia

CONVOCATORIA

Orden del Ilmo. Sr. Presidente

Por la presente, se convoca al Pleno de esta Excm. Diputación, para celebrar SESION EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar, en primera citación, el próximo día TREINTA DEL ACTUAL mes de septiembre, y hora de las once, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Proyecto y presupuesto de la primera fase de ampliación del Palacio provincial.

3.º Propuesta de la Presidencia, de mejora de las remuneraciones de los Auxiliares y Oficiales de esta Corporación.

4.º Escrito de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Palencia, que quedó sobre la Mesa en la sesión celebrada el pasado día 12, solicitando que la excelentísima Diputación rebaje la cantidad a ingresar por el arbitrio provincial sobre la riqueza (trigo, cebada y centeno), correspondiente al ejercicio económico de 1960.

Palencia 26 de septiembre de 1961.—El Secretario General, Juan Fernández Peñaflor.

2371

Excm. Dputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterada de las Disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión, acordando su cumplimiento.

Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de Administración Local por el que se concede prórroga en el plazo de toma posesión, al Secretario designado para esta Diputación.

Ratificar los decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente durante el mes de febrero.

Quedar enterada de las vacantes de Diputados Provinciales que han de ser cubiertas en la elección que se celebrará el día 26 del actual, por cesé de los Sres. que actualmente las desempeñan y que corresponden a los representantes

de los Partidos judiciales de Palencia, Astudillo, Carrión, Cervera de Pisuegra y Frechilla, y dos a Entidades y Corporaciones.

Resolver escrito de la Sociedad Tejada y Compañía, S. L., autorizándola para seguir ocupando el local propiedad de esta Diputación hasta fines de diciembre del año en curso, e indemnizarla en la cantidad de 300.000 pesetas en el momento de la entrega de las llaves, para el cumplimiento de lo cual se firmará el correspondiente convenio entre ambas partes.

Aprobar las gestiones realizadas por la Presidencia en la Dirección General de Bellas Artes en relación con la restauración del castillo de Monzón y construcción de un camino de acceso al mismo.

Abonar a don Teófilo Palacios la cantidad de 1.848'08 pesetas como diferencia de sueldos no percibidos.

Conceder una subvención de 10.000 pesetas para obras de reparación de las columnas del templo de Santa Clara de esta ciudad, en honor al interés histórico-artístico del mismo.

Aprobar el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de esta provincia para 1961, por un importe de 100.000 pesetas.

Atendiendo escrito del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, se acuerda aceptar el patrocinio de la conmemoración del XIII Centenario de la erección de la Basílica Visigótica de San Juan de Baños, en el presente año, así como la organización de los actos de la misma.

Quedar enterada de la Memoria anual del Hospital Provincial presentada por su Director Técnico, acordando que a ser posible, y a partir del corriente ejercicio, se impriman estas Memorias.

Anunciar concurso para la adquisición de carbón y leña para la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial durante la temporada 1961-62, determinando las condiciones que deben reunir los mismos.

Aprobar las certificaciones y cuentas de gastos de conservación de caminos vecinales y carreteras provinciales durante el mes de febrero último.

Aprobar el Plan de conservación de caminos vecinales para el corriente año por un importe de 3.234.905'37 pesetas, de las que aportará el Estado pesetas, 2.877.089'75 y el resto de 357.815'62 pesetas la Diputación con cargo a fondos provinciales. Igualmente se aprueban los proyectos que integran este Plan y los pliegos de condiciones que servirán de base para la subasta de las obras.

Abonar a don Vicente Niño el resto del saldo de la liquidación de la construcción del camino vecinal de Valdecasas a la estación de Torquemada.

Aprobar la relación de certificaciones de obras realizadas por los Ayuntamientos y Juntas vecinales con cargo a subvenciones concedidas por esta Diputación a través del Servicio de Cooperación Provincial, por un total de 285.600 pesetas.

Adjudicar definitivamente las obras de nueva conducción de agua de San Llorente del Páramo y que se requiera al contratista para la constitución de las fianzas definitiva y complementaria y otorgamiento del correspondiente contrato.

Aprobar definitivamente un expediente de habilitación y suplementos de crédito por importe de 1.288.077 pesetas.

Rescindir el concierto suscrito con «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», y Sociedad General «Azucarera de España», para el pago del arbitrio sobre remolacha azucarera, azúcares y alcoholes, autorizando a la Presidencia para llevar a cabo las gestiones oportunas para el establecimiento de un nuevo concierto con las mismas.

Aprobar las cuentas de Caudales del 4.º trimestre de 1960, de los presupuestos ordinario y especiales de Contribuciones y Cooperación, así como las del segundo semestre del presupuesto extraordinario de Ampliación del servicio de Neurología.

Aprobar la relación de facturas número 2, importante setecientas cincuenta y una mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas siete céntimos.

Quedar enterada del recurso interpuesto por esta Diputación ante el excelentísimo Ayuntamiento de la capital por liquidación practicada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Resolver el recurso de reposición entablado por don Pascual Catón contra decreto de la Presidencia, en relación con la fianza que tiene constituida como Recaudador de la Zona 6.ª, Palencia y su partido.

Palencia 8 de abril de 1961.—El Secretario General; Juan Fernández Peñaflor.

EXTRACTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL ILMO. SR. PRESIDENTE DURANTE EL PASADO MES DE MARZO

1.º marzo.—Desestimando la petición del personal de la Imprenta Provincial sobre su asimilación en cuanto a sueldo a los Auxiliares Administrativos de la Diputación, teniendo en cuenta las funciones de los mismos.

4 marzo.—Desestimando petición de ingreso en el Hogar Infantil del niño Gonzalo Calderón Zorita, de Guardo, por no ajustarse su situación a lo dispuesto en el Reglamento para los acogidos en los Establecimientos benéficos, ya que no carece de padres.

4 marzo.—Ordenando el pago de las diferencias de sueldo y gratificaciones del Sr. Secretario, al Jefe de Negociado don Enrique Novis, designado Secretario habilitado y correspondientes al mes de febrero.

8 marzo.—Autorizando la adquisición de diverso material para la clínica Oftálmica y despacho del Sr. Médico, a la casa «Cajas Registradoras National, S. A.», por un importe total de 8.056'00 pesetas, cuyo gasto se hará con cargo a la partida de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

8 marzo.—Ingresos en el Servicio de Neurosiquiatría del enfermo Vicente Hinojal Arroyo, por cuenta de esta Diputación.

9 marzo.—Desestimando petición de ingreso en el Hogar de Ancianos, de Silvano Villegas Mediavilla, vecino de Respenda de la Peña, por no ajustarse al Reglamento de Régimen interior del Establecimiento; y, concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría a doña Paula González Sebastián, vecina de Hornillos de Cerrato por cuenta de esta Diputación.

9 marzo.—Ordenando ingreso en el Ayuntamiento de esta capital de la cantidad de 1.914'00 pesetas más el 25 por 100, para interponer reclamación, contra liquidación por arbitrio sobre incremento valor de los terrenos.

14 marzo.—Concediendo ingresos, en el Servicio de Neurosiquiatría a doña Epifania Muñoz Ortega, vecina de Villaherros; a doña Rosario Rojo García y don Juan Vallejo Cembrero, vecinos de Palencia, siendo todos los gastos de

cuenta de esta Corporación; en el Hogar Infantil a la niña Felisa Muñoz Ortega, por encontrarse su madre ingresada en el Servicio de Neurosiquiatría, y pensión de lactancia a don José Benito Torres para atender a la de sus hijos gemelos María Encarnación y José Antonio Benito Marín.

15 marzo.—Ordenando se proceda por Intervención de Fondos a formalizar los oportunos conciertos, por plazo de duración de dos años, para el arbitrio sobre carbones, con las siguientes Empresas y cantidades.

«Estrella Verde, S. A.», por pesetas 177.057'56.

«Cántabro Bilbaína, S. A.», por pesetas 186.582'38.

«Nemesio y José, S. R. C.», por pesetas 152.621'43.

«Antracitas de Velilla, S. A.», pesetas 461.968'77.

«Antracitas de Valdehaya, S. A.», por 74.891'65 pesetas.

«Sociedad Minera San Luis», por 215.326'29 pesetas.

«Antracitas San Claudio», por pesetas 83.794'73.

«Felipe Villanueva», por 53.698'30 pesetas.

«Sanfesa», por 25.131'02 pesetas.

«Antracitas El Campo», por 32.906'48.

«Antracitas Mina Eugenia», por pesetas 27.851'12.

«Fructuoso Marrín Quijada», por pesetas 23.449'07.

«Minas San Isidoro y María», por pesetas 114.956'10.

«Cementos Alfa, S. A.», por pesetas 200.824'39.

15 marzo.—Concediendo gratificación de 300 pesetas por una sola vez, a Francisco Marín Rodríguez, Severiano del Río y Antonio Abad, por sus trabajos como encargados de la calefacción, calderas de agua caliente y lavaderos, en la Ciudad Benéfica; y aumentado en cien pesetas mensuales la que percibe el conductor de la Ambulancia, Basilio Juan. Por este decreto se anula el anterior de 7 de marzo.

16 marzo.—Ofreciendo a la Empresa «Minas de Barruelo», el establecimiento de un concierto para el pago del arbitrio sobre carbones, en la cifra de 1.353.844'45 pesetas, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

20 marzo.—Concediendo una gratificación de 1.000 pesetas, a distribuir entre el personal de la Imprenta que intervenga en la confección del folleto original del Excmo. Sr. Gobernador Civil, don Víctor Frago del Toro, por cada número o folleto de la misma que se imprima, y anulando el Decreto de 28 de febrero último, sobre este mismo asunto.

21 marzo.—Librando a los Recauda-

dores de Contribuciones las cantidades que les corresponden por el premio de buena gestión del año 1960, concedido a esta Diputación, en la forma siguiente.

Astudillo: don Gaspar del Hoyo, pesetas 4.575'77.

Baltanás: don Aureliano Diezhaudino, 5.021'11 pesetas.

Carrión: don Miguel García Blanco, 6.851'32 pesetas.

Cervera: don Severiano de las Heras, 10.268'10 pesetas.

Frechilla: don Jesús García Castro, 8.694'23 pesetas.

Palencia: Funcionarios oficina del Servicio Recaudación, 22.994'75 pesetas.

Saldaña: don Mauro González Nogal, 7.735'46 pesetas.

21 marzo.—Ordenando ingreso en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de la cantidad de 86.433'02 pesetas importe a que asciende la aportación de esta Diputación en la certificación núm. 10 (liquidación) de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua potable en Aguilar de Campoo, y que se realiza por la Comisión de Servicios Técnicos.

22 marzo.—Clasificando al personal que se indica en el mismo, y que presta servicio en el Hospital Provincial con arreglo a la misión que desempeñan, en evitación de posibles reclamaciones.

22 marzo.—Que se abone a don Irene Fuentes la cantidad de 117'55 pesetas que corresponde a esta Diputación, por la instalación de un poste para el tendido de alumbrado eléctrico, en el camino de Carrechiquilla.

22 marzo.—Ordenando el pago a la casa «Villanueva y Laiseca», de Madrid, de la cantidad de 10.680 pesetas, importe de doce medallas corporativas para uso de los miembros de la Corporación Provincial.

23 marzo.—Librando con cargo al material del Fondo de Inspección la cantidad de 4.404'75 pesetas a la casa «Romero», por el suministro de un archivo metálico para la Secretaría de la Diputación.

23 marzo.—Ordenando se libre a favor de la «Casa del Médico», de Madrid, la cantidad de 30.000 pesetas, importe del suministro de un armario vitrina para el Hospital Provincial, con cargo a Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

24 marzo.—Concedido un anticipo de seis mil pesetas al Capataz de carreteras Vidal Mancho Frías, reintegrable por mensualidades de trescientas cada una, con el fin de ingresarlas en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, para obras complementarias en la vivienda que tiene concedida.

25 marzo.—Autorizando adquisición de un Microscopio Zeiss, modelo Stan-

dart, tipo G F L 654-632, por importe de 49.750 pesetas con destino al Laboratorio del Hospital Provincial.

29 marzo.—Autorizando la adquisición de una tienda de Oxigenoterapia para las necesidades del Hospital Provincial, según presupuesto presentado por la Casa Oxifart, S. A. de Barcelona, en el precio de 31.715 pesetas.

29 marzo autorizando al Veterinario Jefe del Laboratorio Pecuario de esta Diputación, para la adquisición de diversas obras con destino a la Biblioteca de dicho laboratorio, por un importe de 1.215 pesetas.

29 marzo.—Autorizando al mismo Jefe del Laboratorio Pecuario, para adquirir dosis de tuberculina y de antígeno Brucelosis, para el servicio del Laboratorio.

Palencia-8 de abril de 1961.—El Secretario, J. Fernández Peñaflor.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y número 5 del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publican en el BOLETIN OFICIAL, habiéndose aprobado estos extractos en sesión plenaria celebrada el día once de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor, V.º B.º: El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

2065

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de octubre de 1961

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 364 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. de esta provincia, para el próximo mes de octubre de 1961

COMARCA 1.ª

Almacén de Amusco: Diario, excepto los días 7 y 21.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: Los días 7 y 21.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los viernes.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Los lunes y martes.

Sub-Almacén de Villodrigo: Los sábados.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los viernes.

Panera Auxiliar de Villahán: Los jueves.

Herrera de Valdecañas: Los miércoles.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los viernes.

COMARCA 2.ª

Almacén de Ampudia: Diario.

Almacén de Castromocho: Diario.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario.

Almacén de Fréchilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: jueves, viernes y sábados.

Panera auxiliar de Dueñas: Lunes, martes y miércoles.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los viernes.

COMARCA 3.ª

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los viernes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueza: Los jueves.

COMARCA 4.ª

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los jueves.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los martes.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los martes.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los miércoles.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los miércoles.

COMARCA 5.ª

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Los viernes.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura

Se abrirán los locales a las ocho de la mañana y continuarán abiertos hasta que se despache el último vehículo que espere turno y haya llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece; por la tarde la apertura será a las dieciséis horas y se continuará con los locales abiertos hasta que el envasado, peso y carga se hagan difíciles por falta de luz natural.

Palencia 20 de septiembre de 1961. — El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo Ruiz.

2339

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Fernando Pascual Jauregui, Director Gerente de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en nombre de la misma, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para suministro de energía, mediante cable subterráneo a 13'2 KV. al centro de transformación de la fábrica de harinas, «La Germana», en Palencia, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la avenida del General Goded, núm. 43 y que transcurrido dicho plazo no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

Palencia 30 de agosto de 1961. — El Ingeniero Jefe, P. A., Díaz Marquina.

2303

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», en solici-

tud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica entre Calzadilla de la Cueva y Terradillos de Templarios, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR a «Eléctricas Leonesas, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., de 8'650 m. de longitud, entre Calzadilla de la Cueva y Terradillos de Templarios (Palencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 14 de septiembre de 1961. — El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraya.

2319

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISIÓN LOCAL DE GRIJOTA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de GRIJOTA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de junio de 1960, que las Bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la Concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento de Grijota, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndoles a todos que éste es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que den asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito y éstas serán resueltas en el acuerdo del Servicio de Concentración Parcelaria, fijando con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos resumidos enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie.

así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecia contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Grijota 19 de septiembre de 1961.—El Presidente de la Comisión Local, Félix Andrés Velasco.

2321

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISIÓN LOCAL DE
REINOSO DE CERRATO

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de REINOSO DD CERRATO, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 15 de diciembre de 1960 que las Bases Provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras

propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que éste es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en el acuerdo del Servicio de Concentración Parcelaria que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el domi-

nio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Reinoso de Cerrato 9 de septiembre de 1961.—El Presidente de la Comisión Local, Birino Marcos Vilela.

2146

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Aprobado el por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio 1962, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696 núm 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Alar del Rey 19 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Alejandro del Campo.

2333

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de instalación del teléfono en este Municipio, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Buenavista de Valdavia 21 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Angel García.

2354

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta población, en sesión celebrada con fecha 9 del actual, aprobó en todas sus partes un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre imposición de exacciones para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, aprobando la imposición de otras nuevas que son las siguientes:

Núm. 23 de la Prestación personal y de transporte.

Núm. 24 de ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Y con el fin de que contra dicho acuerdo puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, conforme determina el artículo 722 de la propia Ley, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que pudieran presentarse y que dentro del citado plazo se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Romanos 19 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Mariano Calvo.
2324

DEHESA DE ROMANOR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 9 de los corrientes el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 696 del número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Dehesa de Romanos 19 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Mariano Calvo.
2324

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno y en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio

de 1962, a partir de esta fecha se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante dicho período puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Lavid de Ojeda 19 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Elías Estébanez
2333

VALDERRABANO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de instalación de teléfono en este Municipio, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Valderrábano 21 de septiembre de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible).
2353

VILLAMERIEL

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del mes de septiembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de varios pagos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villameriel 19 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Angel Herrero.
2332

VILLAUMBRALES

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada con fecha 10 del actual aprobó en todas sus partes un dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre imposición de exacciones para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, acordando lo siguiente:

Modificar la Ordenanza número 4, sobre el impuesto de desagüe de canales.

Asimismo acordó ratificar sin modificación alguna, las Ordenanzas que rigen en el actual ejercicio, a fin de que sigan en vigor en el ejercicio próximo de 1962 y sucesivos, salvo modificación en contrario, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales 11 de septiembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).
2307

VILLOLDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Arbitrio municipal con fin no fiscal sobre perros.

Idem sobre aprovechamiento de parcelas, Villanueva del Río.

Idem sobre aprovechamiento parcelas Villoldo.

Tasa sobre sepulturas.

Idem sobre el consumo del vino común o de pasto.

Villoldo 18 de septiembre de 1961.—El Alcalde, A. de la Plaza.
2335